

# Gaceta Municipal

DEL CANTÓN DE QUITO.

PUBLICACION HEBDOMADARIA

Presidente del Concejo,  
*Dr. Abelardo Montalvo.*



Director de La Gaceta,  
*L. E. Escudero.*

Año II

QUITO, (Ecuador) junio 24 de 1911

Núm. 73

## SUMARIO

### 1 Acta de la sesión ordinaria de 19 de Junio de 1911.

(Contenido: Habida consideración de los graves inconvenientes que ofrecería la localización de la línea de tranvías por la calle de Manabí, así por lo limitado del radio que alcanzará la curva, al doblar la línea desde la calle de Venezuela a la anteriormente mencionada, como por la imposibilidad de que, esto verificado, puedan transitar carruajes por dicha calle, se resuelve desaprobar la localización ya indicada, ateniéndose a las estipulaciones establecidas en las cláusulas 4 y 11 del contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa de tranvías eléctricos, según las que dicha Empresa puede ocupar aquellas calles donde sus instalaciones no perjudiquen al libre tráfico, ni vengán en menoscabo de la seguridad de los pasajeros.—Tómase nota de un oficio del Sr. Ministro de lo Interior, quien, en respuesta a la reclamación que hiciera el Concejo por haber el Gobierno cedido, en arrendamiento, una gran extensión de terreno, en el Ejido Norte de la ciudad, para la construcción de un nuevo Hipódromo, manifiesta haberse resuelto ya el respectivo contrato.—Al Sr. D. Roberto Espinosa, residente en el Azuay delega el Concejo su representación en las ceremonias de la coronación del poeta ecuatoriano Sr. Dr. D. Luis Cordero, ceremonias que deben verificarse en Cuenca próximamente.—Presenta el Sr. D. J. Gualberto Pé-

rez, el nuevo Plano de Quito, obra ejecutada por contrato que celebrara con la Municipalidad.—Apruébase el subarrendamiento de una paja de agua, hecho en favor del Sr. Tirso B. Martínez por el Sr. Olmedo Alfaro, en virtud del derecho que tiene este último de disponer de aquella medida de agua, por contrato celebrado con el Concejo.—A petición de los propietarios del periódico "El Comercio", se les concede permiso para reproducir en dicho periódico la fotografía del nuevo Plano de Quito.—Ordénase nuevamente proceder al remate de un terreno municipal situado en el Ejido, terreno del que está en posesión Manuel Conde; y se comisiona para asistir a dicho remate al Concejero Sr. Barba Naranjo).

2 Oficio del Sr. Secretario de la Corte Suprema de Justicia, quien comunica el haberse expedido por ese Tribunal el fallo con el que declara legal la Ordenanza expedida por el Concejo, en 27 de Enero último, sobre la contribución que deben pagar los productores de aguardiente, cuando sea éste elaborado dentro de la ciudad, y sobre la que cumple satisfacer a los productores rurales.

3 Discurso pronunciado en la Municipalidad de Bogotá, por el Sr. D. Rafael Orrantía. Es cargo de Negocios del Ecuador en Colombia, al presentar a ese Ayuntamiento el obsequio que le ofreciera el de Quito, con motivo del Centenario de la proclamación de la independencia de esa República.

## ACTAS MUNICIPALES

1

11ª Sesión ordinaria de 19 de junio de 1911.

Concurrieron los Sres. Vicepresidente, Alvarez, Barba Naranjo, Cousín, Orcés, Váscones, Procurador Síndico, Subdirector de Sanidad, Ingeniero, Comisario 1º y el infrascrito Secretario.

Leída y aprobada el acta anterior, sometiéndose de nuevo á debate la siguiente moción suspensa en la última sesión.

*“Revócase el Acuerdo acerca de la localización de la línea de tranvías por la calle Olmedo; debiendo, por lo mismo, seguir el trazo de la Manabí, conforme á los planos de la Empresa. Procédase, además, á la demolición del pretil del Carmen Moderno para la facilidad del tráfico de vehículos y en pro del ornato público”.*

Como el Sr. Alvarez quisiera oír el parecer del Ingeniero Municipal acerca del particular, este último dijo:

El trazo de la línea por la calle Manabí presenta muchas dificultades, tanto para los tranvías, como para el tráfico en general; pues la curva que debe formarse en ese punto tendrá un radio tan limitado, que ninguna seguridad habrá para los pasajeros; y como dicha calle es, además, sumamente angosta, será imposible hasta cierto punto el tráfico de carruajes.

Si se quiere, pues, dar facilidades á la población, no queda sino ocupar la calle Olmedo; la cual, dicho sea de paso, no tiene la fuerte gradiente que suponen algunos Señores Concejales para el servicio de tranvías.

Debo añadir que con esta opinión está muy de acuerdo el Ingeniero de la Empresa Sr. Ernesto S. Hobby, quien me manifestó los mismos inconvenientes que acabo de anotar.

Parece que ciertas influencias ejercidas por los vecinos de esta parte de la ciudad, le decidieron á trazar la línea por la calle Manabí.

*El Sr. Váscones:* Antes de entrar á conocer de la localización de la línea por tal ó cual carrera, quisiera yo saber si el Concejo Municipal tiene ó no derecho para obligar á la Empresa á que haga el trazo por los lugares que él juzgue más convenientes; pues si carece de aquella facultad, resultaría inútil toda discusión.

El Sr. Dr. Cousín observó que, en su concepto, la Municipalidad tiene perfecto derecho para esa determinación, por cuanto es ella quien debe aprobar los planos de localización.

El Sr. Vicepresidente ordenó que informara al respecto el infrascrito Secretario, quien expuso que en ninguna de las cláusulas del contrato se ha dado al Municipio tal atribución, ni la de aprobar los planos; sino que, por el contrario, la Empresa podía muy bien llevar la línea por donde ella creyere conveniente, con tal de que cruce por la plaza de la Independencia.

*El Sr. Vicepresidente:* Por desgracia, en el contrato no consta, en verdad, de una manera clara, que el Municipio tenga facultad para determinar el trayecto de la línea; pero no por eso han quedado desvirtuadas ó derogadas las disposiciones generales de la ley, en virtud de las cuales son los Concejos las únicas autoridades que tienen derecho á conceder ó negar permisos para la ocupación de las calles de la ciudad, con cualquier obra ó construcción, sea de la naturaleza que fuere. Por tanto, y ateniéndonos á aquellas disposiciones legales, el Concejo puede muy bien obligar á la Empresa á que siga el trazo de la línea por la calle Olmedo, y aún prohibírsele que ocupe la Manabí, para dejar así expedito el tráfico de vehículos por este lugar.

*El Sr. Procurador:* Si los derechos

y obligaciones de las partes nacieran únicamente de la ley, es indudable que el Municipio tendría perfectísimo derecho para exigir todo aquello que ha expresado el Sr. Dr. Baca; pero es de notarse que existe ya un contrato escrito y formalmente celebrado, en virtud del cual se han restringido y limitado aquellas atribuciones, que por la ley de Régimen Municipal y el Código Civil, le corresponden al Concejo.

En tratándose de la localización, es incuestionable que dicha Corporación, despojada como está de esa suma de atribuciones legales, por el contrato que es la única ley para los contratantes, no puede en ningún caso determinar el trazo de la línea, como lo dijo ya el Secretario; pues debe de notarse que según la cláusula 14, lo único que hay derecho á exigir es que la línea se extienda entre las parroquias Alfaro y Santa Prisca, cruzando por la Plaza de la Independencia. Este hecho sólo es suficiente para que se vea y se comprenda que el Municipio ha renunciado, lo diré así, su atribución para exigir que la línea venga por la calle de García Moreno, por ejemplo, si así lo hubiere querido, en vez de que siga la delineación por la de Venezuela.

Por todos estos antecedentes me opuse tenazmente al contrato ruinoso para el Concejo Municipal; y ni siquiera pude hacer constar mi voto en contra, por carecer de él; y así únicamente dejé constancia de mis observaciones. Hoy mismo, Señor Presidente, acabo de demandar á la Empresa por el pago de los seis mil sucres de multa en que ha incurrido por no haber dado principio á los trabajos de la obra en el tiempo prescrito en el contrato; y por toda respuesta me han citado con la cesión hecha á la Inca Company, que ni está domiciliada en el Ecuador, ni se ha establecido conforme á nuestro Código de Comercio.

Volviendo á lo principal de la

cuestión, vuelvo á repetir que el Concejo no tiene derecho para fijar el trazo de la línea, desde que tampoco se le concedió para aprobar los planos; pero muy bien puede aplicar al presente caso las cláusulas en donde se determinan las facultades que se ha reservado la Municipalidad respecto de los tranvías, para conseguir que la línea siga el trayecto más ventajoso para la población, siquiera sea en guarda de la seguridad individual y en beneficio del tráfico público.

Tenemos, por ejemplo, la cláusula 4<sup>a</sup> del contrato, según la cual se concede á la Empresa el derecho de ocupar las calles, sujetándose á las ordenanzas que expida la Municipalidad conforme al art. 587 del Código Civil; y aun cuando esas ordenanzas no existen, se ha añadido felizmente en esa cláusula que tales lugares sólo podrán usarse siempre que no perjudiquen al libre tráfico de acémilas y de vehiculos en general ó á los ferrocarriles nacionales. Según la cláusula 11, la Municipalidad tiene igualmente derecho de hacer retirar del tráfico de los tranvías todo aquello que no reenna las condiciones adecuadas á la seguridad, solidez y buen servicio; y de acuerdo con la 12, puede dictar los reglamentos necesarios para la seguridad y salubridad públicas.

Sí, pues, el Ingeniero Municipal acaba de manifestarnos que la localización de la línea por la calle Manabí no ofrece seguridad á los pasajeros, por cuanto la fuerte curva expone á frecuentes desastres á todo el convoy, y no habrá, por otra parte, facilidades para el tráfico de acémilas, coches y carretas, al Concejo le queda expedito su derecho para la aplicación de las citadas cláusulas 4<sup>a</sup> y 11, si la Empresa lleva la línea por la calle Manabí. De este modo, obrará ella de suerte que la curva sea la conveniente para la seguridad individual, y empleará medios adecuados para dejar expedito el tráfico.

La cláusula 13 habla de los estu-

dios de localización de la línea; y precisamente en este lugar debió constar que los planos serán aprobados por el Concejo; pero se limitó á fijar únicamente el plazo dentro del cual han de principiar y concluir esos estudios, sin que dicha Corporación tenga derecho de aprobarlos, ni mucho menos el de determinar el trayecto de la línea, que es la conclusión de mis observaciones.

Como el Sr. Váscones, fundándose en el razonamiento anterior, pidiera se dirija un oficio á la Empresa haciéndole presente todos los obstáculos que se han puesto de manifiesto, para que opte ella por trazar la línea por la calle Olmedo, el Señor Procurador continuó:

Cuando varios miembros del Concejo conferenciaron con el Empresario Norton y su Ingeniero, acerca de este punto, les dije yo que pagara la Empresa los gastos de expropiación del pretil, á lo cual se negaron ellos terminantemente. De suerte que no quedaría sino esperar la localización de la línea y ver si en verdad la curva por la calle Manabí no ofrece seguridad para hacerla variar ateniéndose á las cláusulas que he citado.

*El Sr. Ingeniero:* Tal vez sería más difícil conseguir variación alguna de la línea una vez hecha la localización; y como salta á la vista que la calle Manabí es demasiado estrecha y que los tranvías desembocarían en toda la esquina del Teatro, que es un lugar de gran tráfico, juzgo yo que si se quieren evitar desgracias, no queda sino insistir en que se ocupe la Carrera Olmedo.

*El Sr. Alvarez:* De las observaciones que hasta aquí se han dejado oír, vengo en deducción que no debemos aprobar los planos en cuanto ellos fijan la calle Manabí, ya por los inconvenientes anotados, ya también porque sino tenemos derecho para ello, tampoco podemos designar la calle

Olmedo; porque si bien la Empresa estará lista á llevar la línea por este lado, exigirá, á la vez, al Municipio, que sea él quien pague los gastos de expropiación del pretil y demás otros necesarios á la seguridad del templo. Conviene, por lo mismo, dejar en libertad á la Empresa; y llegado que fuere el caso, aplicar las cláusulas 4 y 11 del contrato.

*El Sr. Barba Naranjo:* Opino también que no conviene fijar la Carrera por donde deba descender la línea á la de Guayaquil, porque en este caso exigiría la Empresa que los gastos sean de cuenta del Concejo; y así debemos tan solamente limitarnos á indicarle que sigan los trabajos por el trayecto más fácil y adecuado:

En este estado, los Sres. Cousín y Váscones hicieron la siguiente moción:

*“Que como la localización de la línea de tranvías por la esquina intersección de las calles Venezuela y Manabí, no ofrece seguridad ninguna para el tráfico de las acémilas y de toda clase de vehículos, y habrá además inminente peligro para el convoy, según el informe del Ingeniero Municipal, el Concejo hace presente á la Empresa los inconvenientes anotados, de acuerdo con las cláusulas 4 y 11 del contrato, á fin de que ella opte por los medios conducentes á dar la seguridad necesaria á los pasajeros y á que el tráfico en el lugar indicado quede expedito”.*

(En este momento se incorporó el Sr. Presidente).

*El Sr. Váscones dijo luego:* He prestado mi apoyo á la moción, porque no pueden ser más palmarias las dificultades que se presentarían para el tráfico, ni más grave el peligro que ofrece á los pasajeros el trazo de la línea por la Carrera Manabí; y por tanto, natural y justo es que la Empresa subsane tales inconvenientes, bien sea expropiando la parte del Monasterio necesario para ampliar

la calle, ó variando el trazo de la línea por el lugar más adecuado.

*El Sr. Dr. Vaca:* Para proceder con orden, pido que ante todo se someta á votación la moción primitiva que ha motivado este debate; indicando, desde luego, que ella tiene que ser negada, por enanto la que acaba de presentarse la desvirtúa sustancialmente.

La Presidencia observó que en verdad debía resolverse la moción 1<sup>a</sup>, dada la prioridad en su presentación, y porque no había contradicción con la 2<sup>a</sup> á lo menos en aquella parte en que se revoca la orden de localización de la línea por la calle Olmedo.

*El Sr. Orcés:* Para discutir la moción últimamente redactada es preciso que se resuelva ante todo si la línea no ha de seguir el trayecto de la calle Olmedo, como lo tiene ordenado el Concejo; pues si no se revoca tal acuerdo, no tendría objeto hacer insinuación ninguna á la Empresa respecto de las dificultades puntualizadas por el Ingeniero Municipal; puesto que la línea tampoco seguiría la dirección de la calle Manabí.

*El Sr. Procurador:* La moción 2<sup>a</sup> no es modificatoria de la 1<sup>a</sup>, en cuanto se pide la revocatoria de la orden anterior; pero sí hay tal contradicción en las demás partes, que no es posible aprobarlas, sin que de hecho quede negada la insinuación que se hace á la Empresa para que no localice la línea por la Carrera Manabí.

Cerrado el debate, el Sr. Presidente sometió á votación sólo la primera parte de su moción, la misma que fue aprobada. Respecto de las demás, sus autores tuvieron á bien retirarlas previo consentimiento del Concejo.

Puesta luego á debate la moción 2<sup>a</sup> propuesta por los Sres. Cousín y Váscones, el Sr. Orcés dijo: Se ha comprobado hasta la evidencia que

bajo ningún aspecto conviene que la línea siga el trayecto de la calle Manabí; y acaba de resolverse, por otro lado, que no se ocupe la de Olmedo, para evitar á la Municipalidad los gastos que ocasionaría la expropiación del pretil del Carmen Moderno, sin embargo de que el Ingeniero de la Empresa la considera muy adecuada para la obra. De manera que lo práctico sería, hoy, nombrar una Comisión compuesta del Presidente y de nuestro Ingeniero para que conferencien con la Empresa y lleguen á fijar la dirección de la línea.

*El Sr. Dr. Baca:* La moción está concebida en términos tales, Sr. Presidente, que la Empresa queda en definitiva en completa libertad para trazar la línea donde á ella le plazca, y muy natural es que en virtud de los obstáculos que se han hecho notar respecto de la calle Manabí, elija otra que tampoco convenga á la ciudad. Por lo mismo juzgo que el Concejo Municipal está en el caso de señalar por su propio derecho la localización en esta parte de la obra; derecho al que, vuelvo á repetirlo, no ha podido renunciar desde que nace de las leyes que rigen la administración y reglamentación de los bienes nacionales de uso público.

Cerrado el debate y recogidos los votos, fue aprobada la moción á la cual se la declaró urgente.

Acto continuo se impuso el Concejo de la contestación del Sr. Ministro de lo Interior y Obras Públicas, al oficio en que se pedía al Gobierno que no se lleve á cabo el arrendamiento del Ejido, para la construcción de un nuevo Hipódromo; contestación en la cual manifiesta haber declarado ya resuelto el contrato respectivo. Con tal motivo se mandaron archivar las varias solicitudes de los vecinos de Quito, acerca del particular.

Previa lectura, se aprobó el siguiente informe:

“Señor Presidente:—Los comisionados para informar acerca de la participación que debe tomar el I. Concejo de Quito en la Coronación del Eximio Vate Ecuatoriano, Señor Doctor Don Luis Cordero, la que debe tener lugar en la ciudad de Cuenca, informamos que se debe nombrar como Representante de este I. Concejo al distinguido caballero Señor Don Roberto Espinosa, quien reside en esa ciudad, á fin de que concorra á dicha Coronación.—Quito, 19 de junio de 1911.—*Gabriel Baca M.—Julio César Alvarez*”.

Pasó al estudio de la Comisión de Higiene la nota del Sr. Intendente General de Policía, contraída á pedir que se suspenda la Oficina de Profilaxis, hasta que el Concejo pueda establecer una Sala especial en el Hospital Civil para atender á las mujeres que adolezcan de enfermedades venéreas; y á la de Ornato, unida al Sr. Procurador, el oficio del Sr. J. Gualberto Pérez, quien presenta el nuevo plano de Quito trabajado en conformidad á su contrato.

Pasó también á la Comisión especial compuesta de los Sres. Comisario 1º Municipal y del Inspector de Obras Públicas la solicitud del Sr. Guillermo Schroeter, quien reclama la devolución de diez baricas de cemento que los ha prestado al Municipio por intermedio de la Junta de Agua Potable; debiendo la Comisión informarse del número de baricas que realmente se entregaron al Concejo.

En vista del respectivo oficio del segundo Inspector de Aguas, el Concejo aprobó el subarrendamiento de la paja de agua que el Sr. Coronel Don Olmedo Alfaro tiene derecho á usar, según el respectivo contrato celebrado con el Concejo.

El Sr. Presidente manifestó luego que los propietarios de “El Comercio” solicitaban permiso para fotografiar el nuevo plano de Quito, presentado

por el Sr. J. Gualberto Pérez, para publicarlo en su periódico; permiso que fue concedido por el Concejo.

Por último, se ordenó que se reabriera el remate de un terreno municipal situado en el Ejido, del que está en posesión Manuel Conde; remate para el cual señalóse el día sábado próximo, y nombróse comisionado al Sr. Barba Naranjo.

Se levantó la sesión.

El Presidente, ABELARDO MONTALVO.

El Secretario, *M. Stacey*.

---

## OFICIOS

---

2

“República del Ecuador.—Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—Nº 137.—Quito, Junio 10 de 1911.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Quito.

Ciudad.

Vista la reclamación presentada por algunos productores de aguardientes dentro de la ciudad contra la Ordenanza de 27 de Enero último, y que se refiere á su atento oficio Nº 251, de 18 de Febrero retropróximo, la Corte Suprema expidió la siguiente resolución que la transcribo para los fines legales:

“Quito, mayo 27 de 1911, á las cuatro de la tarde.—VISTOS: No es desigual la contribución establecida en el artículo 5º de la Ordenanza á que se refiere la queja de fojas 1ª, porque grava de la misma manera á todos los industriales que se encuentran en el caso previsto por dicha Ordenanza. Por tanto, se la declara legal. Comuníquese.—Montalvo.—Albán Mestanza.—Cárdenas—Díaz.—Moscoso”.

Dios y Libertad.

*Carlos A. Yépez*”.

3

## DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL EXCELENTÍSI-  
MO SEÑOR DON RAFAEL ORRAN-  
TIA, MINISTRO DE LA REPÚ-  
BLICA DEL ECUADOR, EN  
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONCEJO MUNICIPAL, DEL DÍA 23  
DE ABRIL DE 1911.

*Honorable Señor Presidente y Seño-  
res Miembros del Ilustre Concejo Mu-  
nicipal de Bogotá:*

Poseído de la más íntima satisfacción, cábeme el honor de haceros pública y solemne entrega del presente que, con motivo de la celebración del Primer Centenario de la Proclamación de la Independencia de Colombia, os dedicó el I. Concejo Cantonal de Quito, como un testimonio cariñoso de los constantes y leales sentimientos de simpatía y confraternidad que abraza el "Pueblo del 10 de Agosto" hacia el de esta culta y nobilísima ciudad de Bogotá.

La celebración, casi simultánea, de sus fiestas centenarias, ha sido para los pueblos colombianos una ocasión propicia de avivar sentimientos, estrechar vínculos y meditar hondamente sobre sus verdaderos intereses y sus destinos, en momentos en que la labor pacífica de orden y progreso parece que viene á reemplazar el duro y turbulento aprendizaje de libertad y la curiosidad de las viejas y poderosas naciones, por lo pintoresco y lo característico, va convirtiéndose en el interés que despiertan la virtualidad y la realidad de los innumerables elementos de riqueza pródigamente acumulados en nuestros inmensos territorios.

Cuando el Ecuador conmemoraba su tra-

dicional grito de independencia, no pasó inadvertido para vosotros el alborozo de mi Patria; y llevásteis hasta las faldas de las históricas colinas del Pichincha el valioso testimonio de vuestros afectos y de cuanto sois capaces de realizar en los dominios de la ciencia, de la industria y del arte. Triunfasteis en el torneo ecuatoriano; y vuestros expositores fueron justamente colmados de recompensas y aplausos.

La hidalga actitud de Colombia no se dejó esperar cuando sentimos la proximidad de un conflicto internacional. El patriotismo ecuatoriano sintióse, entonces, fortalecido por vuestras fraternales invocaciones de ese pasado glorioso en que juntos los dos pueblos despertaban en los campamentos con las mismas dianas, un mismo toque de marcha precedía á sus épicas jornadas y sentían desgajarse sobre sus sienes los laureles de unas mismas victorias.

Cuando legítimamente enorgullecidos, celebrábais la inmortal efemérides de Julio, vuestros hermanos y vecinos del Sur se congregaban entusiasmados para saludar y glorificar á Colombia que aparecía rediviva con todo el esplendor y el prestigio que le dan sus hombres ilustres y los hechos memorables de su historia. Al mismo tiempo hacíais ostensible vuestra proverbial y generosa hospitalidad, jamás desmentida, con nuestra Representación Diplomática y con los Universitarios del Ecuador, quienes, por feliz iniciativa del vigoroso elemento intelectual colombiano, y junto con el no menos inteligente e ilustrado grupo de estudiantes venidos del Ávila, realizaron una resurrección del concepto de esa solidaridad intelectual que produjo el comercio de ideas científicas y filosóficas en las postrimerías de la Colonia, y desbrozó el campo preparándolo al vasto y complejo movimiento revolucionario que conquistó la Independencia. Feliz iniciativa, he dicho, llamada á ejercer una ponderosa influencia en las relaciones y en los destinos de los tres pue-

blos, si sus Gobiernos se preocupan, como hasta hoy, de sostenerla y fomentarla.

Estas y otras muchas manifestaciones de mutuo acercamiento y las oportunidades mismas de la vida internacional nos están demostrando que á pesar de las separaciones geográficas que crearon la inmensidad del territorio y las dificultades de la época, no ha desaparecido el ideal que inspiró el nacimiento de esa Patria, grande y gloriosa, cuyo noble escudo empuñaba la mano del Libertador, y que, por el contrario, el fruto desarrollado en cien años de experiencia y madurado por las exigencias del tiempo, nos está convidando y atrayéndonos, con la fuerza irresistible de una ley sociológica que tiene que cumplirse, á volver por el antiguo prestigio de nuestra raza y nuestra historia.

Y si para ello no sería posible, quizás, reconstituir aquella poderosa nacionalidad, que fue la Patria ideal de Bolívar, subsisten hondamente arraigados en la sangre y en el alma de la raza, los vínculos que se desprenden de nuestro común origen étnico y político, robustecidos por las necesidades, aspiraciones y expectativas del actual período histórico, que nos señalan la ruta invariable que debemos seguir, formando una agrupación respetable y fuerte en el concierto de las naciones americanas.

Si los hijos de la Gran Colombia anhelan alcanzar un porvenir que corresponda á su glorioso abolengo y mida las proporciones grandiosas de su pasado, no puede ser otra que la comunidad de intereses, la poderosa palanca de su desenvolvimiento y progreso.

Fortuna señaladísima ha sido, para mí, la de ser portador de este símbolo de fraternidad para el noble y viril pueblo, gallardamente representado por vosotros, al cual me unen dulces vínculos personales, y cuya historia registra con veneración la vida de uno de mis antepasados: su nombre figura al pie del Acta de la Independencia de 20 de Julio de 1810 y en el

hermoso monumento que la gratitud nacional tiene erigido á la memoria de los mártires y libertadores de Colombia (1).

Honorables Miembros del Muy Ilustre Concejo Municipal de Bogotá:

Creo interpretar fielmente los sentimientos que tengo el encargo de transmitir haciendo los votos más fervientes porque los jugos de vuestro ubérrimo suelo alimenten cosechas cada vez más ricas y copiosas y porque el sol de vuestras glorias siga haciendo resplandecer, como en la alborada de la Libertad, constelaciones de grandes virtudes y fecundando generaciones cada vez más sabias, más fuertes, más felices.

Aprovecho también esta solemne oportunidad, para entregaros grabados en bronce, los votos del pueblo de Guayaquil por la prosperidad de Colombia (2).

(1) El Dr. Emigdio Benítez.

(2) La placa contiene la siguiente inscripción:

## CONMEMORACION

DEL PRIMER CENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA

1810—1910

Al I. Ayuntamiento de Bogotá:

Porque en bronce se graba lo que se quiere hacer eterno, lo que se quiere transmitir al aplauso y sanción de las futuras edades, el Pueblo de Guayaquil, en manifestación de simpatía y alianza, escribe aquí sus votos por la prosperidad de Colombia.

*El Comité Nacional 20 de Julio.*